



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

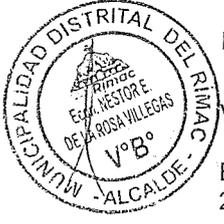


"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2023-MDR-AL

Rímac, 14 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



VISTOS:

El Informe N° 522-2023-SGOP-GDU/MDR de la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe Legal N° 018-2023-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1390-2023-GM/MDR de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU";

Que, con Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" a favor de organismos ejecutores del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la **GUIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCION DEL PROGRAMA "TRABAJA PERU"** (ahora LURAWI PERU);

Que, según la Guía Técnica en su numeral 3.1.1, Conformación del Comité de recepción de la AII y suscripción del Acta de recepción de la AII, establece: concluida la actividad, el OE designara un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (contador o quien haga sus veces) del OE y el Inspector de la Actividad, que actuara como Asesor del Comité;

Que, a través del Informe N° 057-2023-MDR/IO-JSHV, el Inspector de la Actividad informa sobre la culminación de la actividad al día 18 de julio de 2023 y a la vez, solicita la conformación del Comité de Recepción de Actividad Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO EN LA CALLE SAN GERMAN – JR. CHIRA, DISTRITO DEL RIMAC – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

Que, mediante Informe N° 072-2023-MDR/IO-JSHV, el Inspector de la Actividad informa sobre la culminación de las actividades al día 24 de julio de 2023 y a la vez solicita la conformación del Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA CALLE VESTA - CALLE CECILIA DEL RISCO EN LA URBANIZACION LEONCIO PRADO, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

Que, mediante Informe N° 522-2023-SGOP-GDU/MDR, la Subgerencia de Obras Publicas solicita opinión legal respecto a la conformación de comité de recepción de la actividad de Intervención inmediata denominada:

- **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO EN LA CALLE SAN GERMAN – JR. CHIRA, DISTRITO DEL RIMAC – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** (ALL-45), con código de la actividad Programa "LURAWI PERU" N° 3700001671;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA CALLE VESTA - CALLE CECILIA DEL RISCO EN LA URBANIZACION LEONCIO PRADO, DISTRITO DEL RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" (ALL-49), con código de la actividad programa "LURAWI PERU" N° 3700001681;

Que, con Informe Legal N° 018-2023-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica de acuerdo al ámbito de sus funciones, emite opinión favorable respecto a la conformación del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa Temporal "LURAWI PERU" del Convenio N° 37-0002-AII-49, con eficacia anticipada al 25 de julio de 2023;

Que, mediante Memorandum N° 1390-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal eleva los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 260 del Código Civil y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCION de la Actividad de Intervención Inmediata AII del PROGRAMA LURAWI PERU con eficacia anticipada al 25 de julio de 2023; quedando integrado de la siguiente manera:

Comité	Nombres y Apellidos	Cargo
Responsable del área de Infraestructura o del área técnica competente del OE	Subgerente de Obras Públicas	Presidente
Representante del área de administración	Jefe de Oficina de Contabilidad	Miembro
Inspector de Actividad	Subgerente de Obras Públicas	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, a fin de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

 Abog. MILRO H. AMESQUITA RIVERA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

 Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
 ALCALDE

